

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2017-00228-00. INCIDENTE DE DESACATO.

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por el accionante Roldan Alfredo Perilla Acosta, en la que informa que la accidentada dio cumplimiento al fallo, el Despacho dispone:

Primero. Abstenerse de abrir el incidente de desacato formulado Roldan Alfredo Perilla Acosta contra Famisanar EPS, ante el cumplimiento del fallo.

Segundo. Comunicar a las partes por el medio más expedito y eficaz esta determinación.

Tercero. Archivar las presentes diligencias, previo las anotaciones del caso.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

CESQ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **23 de mayo de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*